

CÓDIGO DE CONDUCTA

mercasa



Contenido

I.	DECLARACIÓN DEL MÁXIMO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN	3
II.	INTRODUCCIÓN.....	3
	➤ ¿Qué es el Código de Conducta Empresarial de MERCASA?	4
	➤ ¿Qué NO es el Código de Conducta Empresarial de MERCASA?	4
	➤ ¿A quién va dirigido?	4
	➤ ¿Qué efecto se espera que tenga?	5
	➤ ¿Qué efecto se espera que NO tenga?	5
III.	PRINCIPIOS y VALORES DE CONDUCTA EMPRESARIAL	5
IV.	CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	6
	➤ Relación con autoridades y representantes públicos	6
	➤ Blanqueo de capitales	6
V.	INTEGRIDAD Y OBJETIVIDAD EN LA ACTUACIÓN EMPRESARIAL	7
	➤ Rechazo de la arbitrariedad	7
	➤ Conflictos de intereses	7
	➤ Relación con empresas proveedoras	8
	➤ Rechazo a las prácticas corruptas y sobornos	8
	➤ Obsequios y hospitalidad	8
	➤ Información privilegiada	9
	➤ Respeto a la libre competencia	9
	➤ Cumplimiento de contratos	9
	➤ Negociación honesta	10
	➤ Solicitud de subvenciones:	10
III.	RESPECTO POR LAS PERSONAS	10
	➤ Trato respetuoso	10
	➤ Violencia y comportamientos agresivos	10
	➤ Igualdad y no discriminación	10
	➤ Acoso	11
	➤ Conciliación de la vida personal, familiar y laboral	11
	➤ Respeto de los derechos humanos	11
VI.	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DE LA INTEGRIDAD FÍSICA.....	11
	➤ Prevención de riesgos laborales	11
	➤ Drogas y sustancias prohibidas permitidas	12

VII.	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	12
➤	Ejecución de obras	12
VIII.	GESTIÓN EFICIENTE	13
➤	Obtención de margen	13
➤	Claridad y exactitud de los registros contables	13
➤	Adecuada gestión de los recursos	13
➤	Uso de los recursos de la empresa para fines personales	13
➤	Preservar la integridad de los activos de MERCASA	13
➤	Uso correcto de equipos informáticos	14
IX.	ACTUACIÓN CORRECTA EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES	14
➤	Licencias y permisos de importación y exportación	14
➤	Legislación antitrust y antimonopolio	14
X.	USO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	14
➤	Protección de la información confidencial	15
➤	Información confidencial de terceras personas	15
➤	Protección de datos de carácter personal	16
➤	Compromiso de transparencia	16
➤	Respeto a la propiedad intelectual e industrial	16
XI.	CALIDAD.....	17
XII.	DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	17
➤	Difusión y conocimiento del código de conducta	17
XIII.	VERIFICACIÓN Y CONTROL.....	17
➤	Auditorías y controles internos	18
➤	Canal de recepción de preguntas, quejas o denuncias	18
➤	Independencia y confidencialidad	18
➤	Prohibición de represalias	18
➤	Investigación de las posibles vulneraciones	19
➤	Reacción frente al incumplimiento del Código de Conducta	19
XIV.	APROBACIÓN.....	19

I. DECLARACIÓN DEL MÁXIMO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN

MERCASA lleva a cabo su actividad de manera socialmente responsable, imparcial y ética, adoptando prácticas de equidad y corrección, con vocación de liderazgo y ejemplaridad en el mercado.

Cualquier relación de negocios de MERCASA deberá regirse por los principios de integridad y lealtad, y desarrollarse sin que se genere conflicto alguno entre los intereses de la empresa y los personales. Para cumplir este objetivo, MERCASA exige que todas las personas que ostenten cargos en el Consejo, en la dirección así como el resto del personal cumplan los más altos estándares éticos en el desempeño de sus funciones, como se establece en el código.

El código se ofrece como una guía y una ayuda para el Consejo de Administración, la dirección y el personal de MERCASA.

En relación con el código de conducta, MERCASA es responsable de:

- garantizar la difusión inmediata del Código a MERCASA y a todas las personas sus destinatarias;
- garantizar que cualquier actualización y modificación se ponga inmediatamente en conocimiento de todos las personas destinatarias del mismo;
- proporcionar un apoyo formativo e informativo adecuado a todas las personas destinatarias del código, ofreciendo un soporte adecuado en caso de que existan dudas sobre la interpretación del mismo;
- garantizar que cualquier persona que informe de buena fe sobre un incumplimiento del código no sufra ningún tipo de represalia;
- garantizar la investigación inmediata y minuciosa de los supuestos incumplimientos del código y, cuando proceda, adoptar medidas sancionadoras justas y proporcionales al tipo de incumplimiento y aplicar dichas sanciones de manera coherente a todos las personass, consejeros y consejeras personal directivo y demás personal (y, si procede, a terceros) sujetas al respeto del código;
- controlar periódicamente el cumplimiento de las normas.

MERCASA anima a sus consejeros, consejeras directivos, directivas, empleados y empleadas en general, así como a terceras partes, a comunicar cualquier comentario y sugerencia constructiva sobre los contenidos del código de conducta y su aplicación, así como acerca de cualquier otro tema relacionado. MERCASA se esfuerza para que estos compromisos sean compartidos por todas las empresas consultoras, empresas proveedoras y cualquier otra persona con quien que mantenga, en cualquier momento, una relación de negocios.

II. INTRODUCCIÓN

➤ **¿Qué es el Código de Conducta Empresarial de MERCASA?**

El Código de Conducta empresarial de MERCASA es el núcleo que identifica el estándar de conducta que MERCASA quiere observar en toda su actividad empresarial.

Supone la articulación de un conjunto de principios/valores en el comportamiento empresarial. El Código de Conducta empresarial también es un reflejo escrito de un compromiso público de MERCASA con esos principios/valores.

El Código de Conducta ha sido definido por el Consejo de Administración como máximo órgano de administración de MERCASA y supone un compromiso de máximo nivel.

➤ **¿Qué NO es el Código de Conducta Empresarial de MERCASA?**

El Código de Conducta no es ningún sustituto de las normas legales que resulten de aplicación en cada caso y en cada territorio, ni de las obligaciones válidamente asumidas en cada caso concreto mediante contrato o negociación colectiva.

Tampoco constituye una regulación exhaustiva interna de la compañía. MERCASA tiene reglas y normas internas distintas del Código de Conducta que han sido debidamente aprobadas y difundidas dentro de la organización y que deben ser, en consecuencia, conocidas y cumplidas.

➤ **¿A quién va dirigido?**

El Código de Conducta empresarial de MERCASA va dirigido a las personas y entidades que son sus destinatarias directas (personas destinatarias) y también a quienes han de ser o pueden ser conocedoras del mismo (personas conocedoras).

Son destinatarias del Código de Conducta Empresarial de MERCASA en primer lugar todas las personas que prestan servicios en MERCASA en calidad de administradores, personal directivo, personal en plantilla, quienes deberán ajustar su conducta a los estándares establecidos en el mismo.

Igualmente son destinatarias del Código de Conducta las personas representantes, mandatarias, agentes y mediadoras que actúen en interés o en nombre y representación de MERCASA. Estas personas o entidades deberán ajustar su conducta a los estándares del código siempre que representen o gestionen intereses de MERCASA.

Las principales personas conocedoras del Código de Conducta de MERCASA son los clientes, las empresas proveedoras, personal asesor y demás personas o entidades que se relacionen con esta Empresa por razones profesionales o de negocios. Todas estas personas, además de ser informadas por MERCASA para poder conocer el Código, deberán aceptar que, en las relaciones profesionales o de negocios con MERCASA, la conducta de la Compañía y de las personas físicas destinatarias de este código se rija por lo establecido en el mismo.

➤ ¿Qué efecto se espera que tenga?

El efecto principal que se espera de este Código es que facilite a todas las personas destinatarias y conocedoras, el conocimiento de los estándares de conducta que deberán observar o respetar, según los casos.

Entre los obligados a cumplirlo, se espera también que colaboren en su difusión y aplicación efectiva. En el caso del personal directivo, se espera que den ejemplo al resto de la organización en su conocimiento, difusión y cumplimiento del Código de Conducta.

También se espera que este código permita y anime a todos las personas destinatarias a hacer uso de los distintos medios previstos para ayudar a su cumplimiento.

En último lugar, se espera que tanto las personas destinatarias como las conocedoras del Código de Conducta colaboren en evitar su vulneración.

➤ ¿Qué efecto se espera que NO tenga?

El efecto que no se espera que tenga el Código de Conducta de MERCASA es hacer creer a ninguna destinatarias que están dispensados del deber de conocer y cumplir las normas legales o internas de la empresa que les resultan exigibles. Tampoco se espera que la existencia o el contenido del código puedan ser utilizado por sus destinatarios con el fin de crear confusión y o discrepancias en cuanto a su interpretación, tendentes a obstaculizar de algún modo su cumplimiento.

Otro efecto que tampoco se puede esperar del Código de Conducta es que el mismo resuelva por sí solo todos los casos y todas las dudas que se puedan plantear para dar cumplimiento los principios/valores de conducta empresarial de MERCASA

Finalmente, el Código de Conducta tampoco puede tener el efecto de eliminar la necesidad de que todas las personas destinatarias actúen cabalmente y empleen el sentido común para enfrentarse a los problemas que se puedan presentar, informando a la compañía y solicitando asesoramiento y apoyo cuando sea conveniente.

III. PRINCIPIOS y VALORES DE CONDUCTA EMPRESARIAL

Los principios/valores de conducta empresarial con los que MERCASA está comprometida al más alto nivel y que inspiran este Código son los siguientes:

- Cumplimiento de la legalidad
- Integridad y objetividad en la actuación empresarial
- Respeto por las personas
- Protección de la salud y de la integridad física
- Protección del medio ambiente
- Gestión eficiente
- Actuación correcta en los mercados internacionales
- Uso y protección de la información
- Calidad

Cada uno de estos principios se traduce en un conjunto de reglas de conducta. A continuación, se explica el contenido más importante de estas reglas de conducta, que en la mayoría de los casos se amplían en reglas más específicas mediante normas internas de la compañía o cláusulas en contratos.

IV. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

El primer compromiso de conducta empresarial de MERCASA es cumplir siempre la legalidad aplicable en todos los países en los que opera, con especial énfasis en el compromiso de perseguir sus vulneraciones y de colaboración con la Justicia ante las posibles vulneraciones de la ley de las que pueda derivar responsabilidad penal directa para la compañía conforme a lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal español vigente o cualquier otra previsión al respecto que, en el futuro pudiera sustituirlo y/o complementarlo.

Cuando resulte legalmente permitido en el desarrollo de los negocios de MERCASA escoger entre la ley de dos o más países, MERCASA podrá escoger la ley que estime más conveniente.

➤ Relación con autoridades y representantes públicos

En todas sus relaciones con autoridades y representantes públicos de España y de terceros países, MERCASA actuará siempre de manera respetuosa y acuerdo con lo que establezca la legalidad aplicable para promover y defender sus legítimos intereses empresariales.

Las personas destinatarias de este Código de Conducta colaborarán siempre con las autoridades y representantes públicos cuando éstos ejerciten las funciones que legalmente les corresponden.

➤ Blanqueo de capitales

MERCASA está especialmente comprometida con la persecución del blanqueo de capitales.

El personal y equipo directivo de MERCASA deberán prestar especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que las que se realizan negocios,, tales como:

- Pagos a los pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, a los realizados mediante cheques al portador o a aquellos efectuados en divisas distintas a las especificadas en el contrato, acuerdo o en la factura.
- Los pagos realizados a o por terceras personas no mencionados en contratos o acuerdo correspondiente
- Pagos realizados en cuentas que no sea la habitual en las relaciones con una determinada entidad o persona.
- Pagos realizados a personas, compañías, entidades o cuentas abiertas en paraísos fiscales.
- Pagos realizados a entidades en las que no sea posible identificar a la entidad socia, propietaria o beneficiaria última.

- Pagos extraordinarios no previstos en el contrato o acuerdo.
- Pagos tramitados por vía de urgencia.

Las personas destinatarias de este Código de Conducta se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de operación de blanqueo de capitales, y procederán en cualquier caso a informar al comité de riesgos de cualquier operación de este tipo de la que tengan noticia.

V. INTEGRIDAD Y OBJETIVIDAD EN LA ACTUACIÓN EMPRESARIAL

La integridad y objetividad de la actuación empresarial quiere decir que la actuación de todas las personas destinatarias del Código de Conducta debe buscar siempre un único objetivo dentro de unos determinados límites.

El objetivo es procurar que única y exclusivamente en interés de MERCASA, se busque siempre la alternativa más conveniente a los intereses de la compañía de entre todas las posibles (el objetivo) que resulten permitidas por la legalidad aplicable, por este Código de Conducta, por la normativa interna de MERCASA y por los contratos o convenios colectivos aplicables (los límites).

➤ Rechazo de la arbitrariedad

No se podrá actuar de forma arbitraria ni anteponer en ningún caso el interés propio o de terceras personas, ya sea para favorecerlo o para perjudicarlo, tomando una decisión distinta de la que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de MERCASA.

➤ Conflictos de intereses

Existe conflicto de intereses cuando una de las personas destinatarias del Código de Conducta debe tomar una decisión que afecta a la vez a los intereses de MERCASA y a los intereses de la propia destinataria, sus familiares o personas con las que mantiene un vínculo de afectividad equivalente, sus amistades íntimas con las empresas, negocios o entidades en las que la destinataria o todas las personas mencionadas tienen intereses que pueden verse afectados por el resultado de la decisión.

Por ejemplo, sería conflicto de intereses:

Decidir o recomendar la adjudicación de un contrato de MERCASA a una empresa en la que trabajase un familiar de la persona encargada de tomar la decisión.

Tomar una decisión de negocios que puede beneficiar directamente a una amistad íntima de la persona encargada de decidir, ya sea porque es una persona de las que pagan a dinero con la decisión o porque la empresa en la que trabaja es la que va a obtener el beneficio.

Cuando una persona destinataria de este Código de Conducta se encuentra en una situación de conflicto de intereses debe ponerlo en conocimiento de sus superiores y no tomar ninguna decisión sobre el asunto en el que exista conflicto. Si sus superiores le dan la orden de proceder una vez

estudiado el posible conflicto de intereses, entonces la persona destinataria podrá tomar la decisión que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de MERCASA

A la hora de permitir a una destinataria de este Código en situación de conflicto de intereses tomar la decisión en la que exista el conflicto, sus superiores tendrán en cuenta no sólo la integridad y objetividad de la persona que vaya a decidir, sino también si la imagen de objetividad de la compañía puede verse afectada frente a terceras personas.

Cuando la destinataria del Código de Conducta que se encuentra en situación de conflicto de intereses forme parte de un grupo de personas encargado colectivamente de tomar la decisión (como son los comités o grupos de trabajo) lo pondrá en conocimiento del resto de personas encargadas de tomar la decisión cuando ésta sea colectiva y se abstendrá de participar en cualquier votación.

➤ **Relación con empresas proveedoras**

Las personas empleadas por MERCASA y el personal directivo se relacionarán con las empresas proveedoras de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa. La selección de las empresas proveedoras se regirá por criterios de objetividad y transparencia, teniendo en cuenta las normas internas de contratación de MERCASA, conciliando el interés de MERCASA en la obtención de las mejores condiciones en el servicio o suministro, con la conveniencia de mantener relaciones con empresas éticas y responsables.

➤ **Rechazo a las prácticas corruptas y sobornos**

MERCASA rechaza cualquier tipo de práctica corrupta, en especial los sobornos. Todas las personas destinatarias del código de conducta de MERCASA se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de práctica corrupta, y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier práctica corrupta de la que tenga noticia.

En el desarrollo de sus negocios internacionales, MERCASA se guiará por las recomendaciones y directrices emitidas por las asociaciones empresariales y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, y la administración de tutela.

Cualquier relación de MERCASA con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos estará basada en los principios de legalidad y neutralidad.

➤ **Obsequios y hospitalidad**

En las relaciones con terceras personas y empresas, las personas destinatarias de este Código de Conducta no harán nunca regalos ni invitaciones cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado atendidas las circunstancias del asunto y del país de que se trate.

Cuando las reglas de conducta aplicables a las terceras personas o empresas prohíban o limiten por debajo del umbral de lo razonable y moderado los obsequios o invitaciones, las personas destinatarias de este Código de Conducta se abstendrán de realizar ninguna invitación ni de ofrecer ningún regalo que vulnere lo establecido en las reglas de conducta aplicables a los posibles destinatarios.

En línea con lo anterior, en las relaciones con terceras personas y empresas, las personas destinatarias de este Código rechazarán cualquier regalo invitación cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado atendidas las circunstancias del asunto y el país de que se trate. El rechazo se hará siempre educadamente, explicando que obedece a lo que establece el Código de Conducta empresarial de MERCASA.

Cualquier invitación, regalo o atención que por su frecuencia, características o circunstancias pueda ser interpretado como hecho con la voluntad de influir en la objetividad de la persona receptora, será rechazado y puesto en conocimiento de la dirección de su área o del Comité de Prevención de Riesgos.

En aquellos supuestos excepcionales en los que, de acuerdo con las prácticas de negocios de un país extranjero, sea necesario aceptar obsequios que excedan del valor que en España se considera moderado razonable, el obsequio se aceptará siempre en nombre de la compañía, que será su única propietaria. MERCASA lo destinará a fines de interés social.

➤ **Información privilegiada**

Las personas destinatarias de este Código de Conducta nunca utilizarán la información que conozcan como consecuencia de sus relaciones con MERCASA para obtener una ventaja económica personal, ni se la facilitarán a terceras personas para que puedan obtener el mismo tipo de ventajas.

➤ **Respeto a la libre competencia**

MERCASA está firmemente comprometida con la libre competencia. En consecuencia, siempre que MERCASA concorra con uno o más empresas competidoras para lograr desarrollar una operación de negocios, las personas destinatarias de este Código de Conducta se abstendrán de realizar ninguna práctica contraria a la libre competencia para favorecer los intereses de MERCASA.

Se consideran prácticas contrarias a la libre competencia:

La obtención ilícita de información sobre el producto, el servicio o la oferta del competidor.

La concertación con uno o más competidores para fijar precios u otros elementos determinantes de la oferta a la que se concurren.

La difusión de información falsa o tergiversada que resulte perjudicial para una o más entidades competidoras.

➤ **Cumplimiento de contratos**

Siempre que MERCASA celebra un contrato, lo hace con la voluntad y el compromiso de que el contrato entre en vigor y de cumplir todo lo pactado. Las personas destinatarias de este Código de Conducta no podrán impedir ni obstaculizar de manera injustificada del cumplimiento de los contratos de la Compañía.

➤ **Negociación honesta**

Cuando las personas destinatarias de este Código de Conducta negocian en nombre o por interés de MERCASA lo harán siempre sin emplear prácticas deshonestas o injustas.

El personal de MERCASA y su equipo directivo son conscientes de su obligación de informar siempre de manera fiel, exacta y veraz, a los clientes sobre los servicios a prestar, sin posibilidad de llevar a engaño sobre sus características. Asimismo, siempre que se realice cualquier tipo de publicidad se determinarán de forma clara y sin llevar a engaño sobre las características de los servicios prestados.

➤ **Solicitud de subvenciones:**

MERCASA deberá operar bajo un marco de transparencia y veracidad específicamente en la solicitud de subvenciones, suministrar en todo caso y circunstancia información que sea veraz y precisa, y realizar un seguimiento del destino de la subvención solicitada.

III. RESPETO POR LAS PERSONAS

El respeto por las personas físicas es un principio/valor fundamental en toda la acción de MERCASA

➤ **Trato respetuoso**

Las personas destinatarias de este Código de Conducta tratarán siempre a todas las personas físicas con las que se relacionen, sean o no destinatarias o concededoras del Código de Conducta, con el debido respeto. No se permitirán actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona o grupo de personas, se halle/n o no presente/s.

➤ **Violencia y comportamientos agresivos**

MERCASA prohíbe de manera categórica a las personas destinatarias de este Código cualquier tipo de conducta violenta y de comportamiento agresivo, incluidas la agresión o la amenaza de agresión física, así como la violencia verbal.

➤ **Igualdad y no discriminación**

MERCASA garantiza a todo el personal, equipo directivo y resto de personas con las que mantenga una relación empresarial un trato igual y no discriminatorio con independencia de su raza, origen social, , religión, sexo, orientación sexual, nacionalidad, edad, ideología, opinión política , discapacidad o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, y demás circunstancias legalmente protegidas.

MERCASA tiene un compromiso firme con el cumplimiento de la normativa en vigor en la materia y todas las personas destinatarias de este Código de Conducta deberán actuar en consecuencia, conociendo y favoreciendo tales políticas.

➤ **Acoso**

MERCASA también prohíbe y persigue las conductas de acoso en el entorno laboral, incluido el acoso sexual y por razón de sexo. Las personas destinatarias de este Código de Conducta deberán conocer y aplicar las políticas de la empresa para la prevención y persecución de todo tipo de acoso producido en entorno laboral. La empresa tiene implantado un protocolo de actuación frente al acoso.

➤ **Conciliación de la vida personal, familiar y laboral**

La compañía asume el compromiso de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que la integran.

MERCASA entiende que Conciliar la vida personal, familiar y laboral es un derecho de la ciudadanía y una condición fundamental para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

Para ello, facilitará en sus actuaciones que las personas trabajadoras y el equipo directivo, pueda mantener al mismo tiempo una carrera profesional plena y a la vez ejercer su derecho al cuidado de su familia, el desarrollo de su personalidad, su formación o el disfrute de su ocio y tiempo libre.

➤ **Respeto de los derechos humanos**

MERCASA se compromete a proteger los derechos humanos, respetarlos en todas las actividades y relaciones empresariales que realice y reconoce el derecho de las posibles víctimas de las consecuencias negativas sobre los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales deben tener acceso a la reparación.

Asimismo, MERCASA mantiene un especial interés en el control y seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos en su relación con el personal de la compañía, con atención especial a los ligados a la actividad empresarial tales como el derecho de asociación (libertad de sindicación y derecho a negociación colectiva), los derechos de la infancia y la juventud (supresión de la explotación infantil y trabajos forzados) o el derecho a condiciones de empleo equitativas y satisfactorias.

VI. PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DE LA INTEGRIDAD FÍSICA

➤ **Prevención de riesgos laborales**

MERCASA concede la máxima importancia a la protección de la integridad física y de la salud de las personas y a la prevención de cualquier tipo de riesgo para ellas en el lugar de trabajo. La Compañía cumplirá en todo momento con las leyes que resulten aplicables en cada país y pondrá en marcha una política integral de prevención de riesgos laborales adecuada a la actividad de cada centro de trabajo.

MERCASA mantiene un claro compromiso de informar a todas las personas destinatarias de este Código de Conducta de las reglas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales.

Las personas destinatarias del código de conducta deberán poner en conocimiento de la compañía, a través de sus superiores o los responsables de salud laboral, la existencia de cualquier presunta infracción de las reglas en esta materia.

➤ **Drogas y sustancias prohibidas**

MERCASA se encuentra comprometida con un entorno de trabajo libre de drogas y de la influencia de otras sustancias prohibidas que pueden alterar la conducta de las personas.

Las personas destinatarias de este Código de Conducta, mientras se encuentren en sus instalaciones o realicen su trabajo fuera de ellas, se abstendrán de consumir drogas o sustancias prohibidas, así como de abusar en el consumo de alcohol o de otras sustancias, cuando ello sea permitido por la legalidad aplicable o por la normativa interna de la compañía, que puedan afectar a su conducta.

VII. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

MERCASA es sensible a la protección del medio ambiente , y actúa, siempre, de acuerdo con lo establecido en las leyes y demás normas sobre protección medioambiental.

MERCASA se dotará de un adecuado sistema de normas y procedimientos de gestión medioambiental, adecuados a la legalidad vigente en cada caso, que permitan identificar y minimizar los distintos riesgos medioambientales, en especial cuando se trate de

MERCASA incluirá paulatinamente en sus procesos medidas encaminadas a colaborar en el cumplimiento del Acuerdo de París y las leyes en vigor, al objeto de facilitar la descarbonización de la economía, la transición energética y hacia un modelo circular para un uso racional y solidario de los recursos, así como facilitar la adaptación de la empresa, y las personas a ella vinculadas, a los impactos del cambio climático procurando un modelo de desarrollo sostenible en sus actividades y las de su área de influencia.

Las personas destinatarias de este Código han de velar por su cumplimiento y poner en conocimiento de la dirección o de los responsables del proceso, en su caso, todos los riesgos e infracciones de dichos procedimientos de los que tenga noticia.

➤ **Ejecución de obras**

MERCASA es consciente de la necesidad de ejecutar obras o proyectos de acuerdo con la legalidad medioambiental vigente. En especial, se tendrá en cuenta requisitos de máxima calificación energética de las edificaciones, el ahorro y eficiencia energética que propicien un alto nivel de aislamiento térmico en las construcciones, energías renovables y bajas emisiones de las instalaciones. El uso de materiales de construcción sostenibles, teniendo en cuenta su vida útil, medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos en las distintas fases del proceso

de construcción, las medidas de adaptación al cambio climático la minimización de generación de residuos.

VIII. GESTIÓN EFICIENTE

➤ **Obtención de margen**

El propósito de la acción empresarial de MERCASA es la obtención de margen en sus operaciones empresariales dentro de los límites establecidos por las leyes, los contratos y este Código de Conducta. Todas las personas destinatarias del código procurarán la obtención del margen dentro de esos límites.

➤ **Claridad y exactitud de los registros contables**

El personal de MERCASA cuidará para que todas las operaciones con trascendencia económica que realicen en nombre de la sociedad, figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estén a disposición de auditoría interna y externa.

➤ **Adecuada gestión de los recursos**

Para facilitar la obtención del margen empresarial, las personas destinatarias de este Código de Conducta procurarán en todo momento gestionar los recursos de la compañía de la manera que resulte más eficiente, evitando todo tipo de gastos superfluos.

➤ **Uso de los recursos de la empresa para fines personales**

Salvo para aquellos casos en que la legislación o las normas de la empresa autoricen el uso de los medios de la compañía para fines personales, las personas destinatarias de este Código de Conducta se abstendrán de utilizar ninguno de los medios de la compañía para usos propios.

➤ **Preservar la integridad de los activos de MERCASA**

El personal de MERCASA se compromete a preservar la integridad de los activos de la compañía en el desempeño de sus funciones, de cara a conservarlos y no perjudicar a posibles personas acreedoras.

A tal fin, respetarán las siguientes normas de utilización:

- Protegerán y cuidarán los activos de los que dispongan o a los que tengan acceso cumpliendo, en su caso, los procedimientos de control interno establecidos por MERCASA para proteger dichos activos.
- Utilizarán los activos de que dispongan por razón de sus funciones profesionales de forma adecuada a la finalidad para cuyo ejercicio han sido entregados.

- No se realizará ningún acto de transmisión, cesión, ocultación, etc. de cualquier activo titularidad de MERCASA para eludir el cumplimiento de sus responsabilidades frente a personas acreedoras.

➤ **Uso correcto de equipos informáticos**

MERCASA promueve la correcta utilización tanto de los equipos y programas informáticos, como cualesquier archivo y documento electrónico puestos a disposición del personal del equipo directivo..

En MERCASA se utilizarán los equipos informáticos respetando las medidas de seguridad informáticas implantadas por la empresa, así como realizando un uso correcto y apropiado de los medios puestos a su disposición debiendo protegerlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso inadecuado.).

En particular, con relación a los sistemas informáticos, no se hará un uso de los equipos de la compañía para instalar programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o puedan dañar la imagen o perjudicar la reputación de MERCASA. Tampoco harán uso de los mencionados equipos para acceder, descargar, o distribuir contenidos que puedan resultar ofensivos o ilegales, o que pudieran provocar cualquier tipo de daño o perjuicio a datos programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, u obstaculizaran o interrumpieran el funcionamiento de un sistema informático ajeno.

IX. ACTUACIÓN CORRECTA EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES

➤ **Licencias y permisos de importación y exportación**

En todas las operaciones de importación y exportación de cualquier tipo de bienes o servicios, incluida la importación y exportación de información, MERCASA actuará siempre dentro de lo que establezca la legislación aplicable de los países afectados.

Las personas destinatarias de este Código de Conducta deberán conocer y cumplir la legislación aplicable para cada operación de exportación e importación, facilitando las autoridades competentes la información legalmente requerida y obteniendo de ellas todos los permisos y autorizaciones que resulten exigibles para poder llevar a cabo la operación de comercio internacional.

➤ **Legislación antitrust y antimonopolio**

Cuando actúe en los mercados internacionales, MERCASA asume el compromiso de respetar siempre la legislación de los distintos estados sobre prácticas antimonopolio y antitrust. Las personas destinatarias de este Código de Conducta que intervengan en las distintas operaciones, deberán conocer y cumplir los requisitos de la legislación de los estados de que se trate en materia antitrust y antimonopolio.

X. USO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

➤ **Protección de la información confidencial**

MERCASA tiene acceso en sus negocios a información de clientes y empresas proveedoras que se facilita bajo el compromiso contractual de confidencialidad. La Compañía asume el compromiso de no divulgar y proteger esta información confidencial. Dicho compromiso debe ser asumido y cumplido por todas las personas destinatarias de este Código de Conducta.

Como todas las empresas, en el curso de sus operaciones MERCASA genera información que resulta valiosa para la Compañía o cuya divulgación podría perjudicar sus intereses o sus operaciones en el mercado. MERCASA asume el compromiso de regular de una manera clara y razonable la identificación, el manejo y la protección de su información confidencial. Las personas destinatarias del Código de Conducta deberán conocer y cumplir dicha regulación.

El personal de MERCASA y el equipo directivo se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso discreto, y acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido (tanto interno, como de terceros) durante el ejercicio de sus responsabilidades en la compañía. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial.

Asimismo, no deberán hacer duplicados ni reproducirla ni hacer más uso de esta que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de MERCASA.

El personal de MERCASA debe asimismo respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de personas vinculadas a MERCASA o terceras, a cuyos datos tenga acceso. Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas.

El deber de confidencialidad respecto de la información deberá mantenerse incluso una vez el profesional finalice su relación con MERCASA.

➤ **Información confidencial de terceras personas**

Se extremarán las cautelas respecto al uso de información confidencial ajena, asegurando que la misma se obtenga de forma legal y por medios plenamente legítimos, respetando las condiciones de confidencialidad.

MERCASA respetará la privacidad de la información, especialmente cuando sea propiedad de clientes, de terceras personas o incluso de entidades competidoras a las que se pueda tener acceso en el ejercicio de nuestra actividad.

Ninguna persona de MERCASA podrá utilizar información o documentación perteneciente a otra entidad, que se haya obtenido como consecuencia de haber prestado sus servicios anteriormente en dicha entidad. Nunca podrá utilizar en MERCASA información o documentación de su empresa previa, rechazando ésta, la incorporación de dichos materiales.

No está permitida la cesión, sin contar con las autorizaciones correspondientes, datos de nuestros clientes o de empresas proveedoras a otras sociedades, incluso dentro de la propia compañía, para hacer una explotación comercial de los datos para fines distintos de los que han sido recabados.

➤ **Protección de datos de carácter personal**

MERCASA pone especial cuidado en proteger los datos de carácter personal del personal y equipo directivo que trabajan para MERCASA y de las personas a las que tiene acceso en el curso de sus negocios, cumpliendo la normativa de aplicación.

Las personas destinatarias de este Código de Conducta, responsables del manejo o archivo de los datos de carácter personal, médico y económicos, legalmente protegidos, están obligadas a conocer la legislación aplicable y a velar por su aplicación y cumplimiento.

Los datos de carácter personal serán tratados de forma especialmente restrictiva, de manera que:

- Únicamente se recabarán los datos que sean necesarios.
- La captación, tratamiento informático y utilización se realizarán de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones que resulten de la normativa aplicable.
- Solo las personas autorizadas para ello, por sus funciones, tendrán acceso a dichos datos en la medida en que resulte necesario para el ejercicio de estas.

MERCASA respeta el derecho a la intimidad, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos, no divulgando datos individuales, salvo consentimiento de las personas interesadas, o en aquellos casos en los que lo exija el cumplimiento de una obligación legal, o el cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Se cumplirán los requerimientos previstos en la legislación de protección de datos de carácter personal respecto de las comunicaciones que remitan el personal y profesionales vinculados a la empresa a la dirección.

➤ **Compromiso de transparencia**

Siempre que no afecte la información clasificada o confidencial, MERCASA está comprometida con la transparencia de su actuación, dando a conocer al público en general la información establecida en las leyes y la que resulta razonable divulgar, sobre la actividad y negocios de la compañía.

➤ **Respeto a la propiedad intelectual e industrial**

El personal vinculado a MERCASA se compromete a no reproducir, plagiar, distribuir o comunicar públicamente una obra literaria, artística o científica fijada en cualquier soporte, sin la autorización de las personas titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.

Asimismo, se comprometen a no realizar copias de diseños industriales registrados y/o marcas, respetando en todo momento los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceras personas.

XI. CALIDAD

La gestión de calidad forman parte de la cultura organizativa de MERCASA con el objeto de lograr la máxima satisfacción de sus Grupos de Interés con el adecuado cumplimiento de los requisitos de gestión establecidos internamente al objeto de lograr los objetivos marcados.

MERCASA realizará evaluaciones de la satisfacción del sus grupos de interés clave, analizando los resultados y poniendo en marcha las medidas de mejora oportunas.

La aplicación, a través del Sistema de Gestión de Calidad, a las actividades de gestión y operaciones de la compañía permite organizar el cumplimiento de los requisitos de carácter ético que requieren la propia compañía, y otras partes interesadas.

XII. DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

➤ Difusión y conocimiento del código de conducta

El Código de Conducta y Ética se comunicará individualmente a las personas vinculadas a MERCASA, así como a las personas que en el futuro se incorporen a ella. Todas deberán firmar un formulario de reconocimiento, que confirme que han leído el código de conducta y aceptan cumplir sus disposiciones.

No leer el código de conducta o no firmar el formulario de reconocimiento no es excusa para que una persona empleada o del equipo directivo de MERCASA viole el código de conducta.

MERCASA realizará formación precisas y continuadas para que todas las personas vinculadas a la empresa tengan conocimiento suficiente de este Código de Conducta y de su contenido. La formación incluirá criterios y orientaciones para resolver dudas de acuerdo con la experiencia acumulada.

Junto a la formación general, MERCASA dará formación especializada a aquellos grupos de dirección y del personal que, por razón de las labores que desempeñan, deban tener un conocimiento más preciso y detallado de las reglas de conducta aplicable a su área de actividad.

Así mismo el código de conducta será publicado y permanecerá accesible en la intranet y web publica de MERCASA.

XIII. VERIFICACIÓN Y CONTROL

➤ Auditorías y controles internos

MERCASA establecerá un adecuado sistema de vigilancia y control que verifique el cumplimiento del Código de Conducta sin esperar a que se reciban quejas o denuncias.

Además de los órganos encargados de la gestión ordinaria, la Dirección de auditoría interna y el comité de riesgos, participarán en la vigilancia y control del cumplimiento del código de conducta y darán cuenta de ello directamente a la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración.

➤ Canal de recepción de preguntas, quejas o denuncias

Siempre que una persona destinataria o conocedora del Código de Conducta de MERCASA quiera poner en conocimiento de la Compañía una posible duda, petición de apoyo o consejo o vulneración del código, podrá dirigirse directamente al Comité de Prevención de Riesgos como responsable del Control de Riesgos a través de los siguientes medios (tal comunicación será confidencial y sólo accesible por parte del Comité, conforme a su Reglamento Interno):

a) Buzón de correo electrónico: ResponsabilidadyDenunciasMERCASA@mercasa.es

b) Buzón de correo postal: paseo de la Habana 180, Madrid, Secretaría del Comité de Prevención de Riesgos.

Las denuncias que pudieran plantearse en relación con alguna de las personas que formen parte del Comité de Prevención de Riesgos imposibilitará que la persona referida pueda participar en las sesiones del Comité que traten sobre ese tema que habrán de ser secretas, sin que se le pueda dar ninguna información al efecto.

➤ Independencia y confidencialidad

MERCASA garantiza a quien presente su queja o denuncia directamente a la Secretaría del Comité de Prevención de Riesgos la confidencialidad de su identidad, salvo cuando haya de ser identificado ante las autoridades de acuerdo con lo establecido en las leyes.

➤ Prohibición de represalias

MERCASA garantiza que nunca se tomarán represalias contra cualquiera que, de buena fe, ponga en conocimiento de la empresa una posible vulneración de su Código de Conducta, colabore en su investigación o ayude a resolverla.

Esta garantía no alcanza a quienes actúen de mala fe con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a las personas. Contra estas conductas ilícitas MERCASA adoptará las medidas legales o disciplinarias que proceda. La buena o mala fe será determinada por el Comité de prevención de riesgos.

➤ **Investigación de las posibles vulneraciones**

El Comité de Prevención de Riesgos analizará los hechos denunciados o comunicados y podrá pedir información a otros órganos de la compañía quienes estarán siempre obligados a facilitarla, siempre que no exista prohibición legal para ello.

Salvo cuando las leyes aplicables dispongan que se deba proceder de otra manera, cuando la investigación avance, el Comité de Prevención de Riesgos pondrá los hechos en conocimiento de las personas afectadas a fin de que puedan aportar información adicional y, en su caso, alegar o justificar las razones de su actuación.

➤ **Reacción frente al incumplimiento del Código de Conducta**

Cuando se compruebe la existencia de una infracción del Código de Conducta que esté perseguida por la ley, MERCASA procederá a ponerlo en conocimiento de las autoridades que resulten competentes.

Si la vulneración del Código de Conducta legitima a la Compañía para tomar medidas disciplinarias contra el personal directivo, y en plantilla, incluido el despido, la Compañía iniciará los trámites oportunos para llevarlas a efecto.

Finalmente, si la vulneración ha sido realizada por personas representantes, mandatarias, agentes y mediadoras de MERCASA, la compañía actuará de acuerdo con lo que establezcan sus respectivos contratos, pudiendo dar por terminada la relación.

XIV. APROBACIÓN

La presente modificación de este Código de Conducta ha sido aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 30 de junio de 2022 dan fe de dicha aprobación secretario general y presidente de MERCASA.